

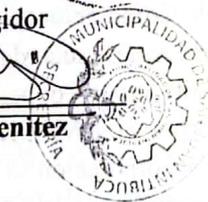
Enf. Berta Lidia Aguilar
Séptima Regidora



Lic. Francisco Perz Benítez
Octavo Regidor



Lic. Oلمان Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal



ACTA No. 03-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m.) del día viernes dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO; Directora Municipal Educación, ADELMO AGUILAR JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el señor ADELMO AGUILAR.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el Señor Alcalde Municipal.
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.
- 5). **PARTICIPACIONES:** A). De la Licda. YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO; Directora Municipal de Educación: en específico solicita el apoyo de la municipalidad para el sector educación en este año 2024 con: a). Asignación de docentes en centros educativos que han tenido incremento de matrícula. - b). Bono económico de L. 1000 a voluntarias/os de los 12 Centros Comunitarios de Educación Pre básica CCEPREB y 4 de Universalización, existentes en el municipio. El señor Alcalde propone realizar gestión para buscar una salida a esta problemática ya que el porcentaje del presupuesto al sector educación es limitado, la señora Directora Municipal de Educación responde que se ha hecho la gestión correspondiente, de hecho se ha logrado que vuelvan unas estructuras que estaban en calidad de "prestadas" en otros municipios, por su parte la Segunda Regidora estima necesario tomar en cuenta a la opinión de la contadora municipal ya que hay proyectos siempre en educación pendientes de culminar, estando comprometido ya el monto que corresponde al sector educativo, los presentes coinciden que en vista de las limitantes presupuestarias / económicas se realice un diagnóstico y se priorice los centros educativos que tienen mayor necesidad para poder resolver en la medida de las posibilidades. El señor Alcalde aprovecha la oportunidad para solicitar el involucramiento en diferentes actividades a fin a la niñez y juventud por parte de las autoridades educativas, ejemplo en el Consejo de Protección de la Niñez y Juventud (mesa protectora), la Directora Municipal de Educación responde que a veces se le ha dificultado asistir por atender otros compromisos que resultan en las mismas fechas, sin embargo, expresa su compromiso de acompañamiento. Concluyéndose que se realizará el mencionado diagnóstico y análisis para apoyar en el sector educación donde sea más



necesario. - **B).** Del Señor ADELMO AGUILAR; quien es vecino de la comunidad de El Espinal de este municipio, comparece ante la Corporación Municipal solicitando reparación de la calle principal de su comunidad porque se encuentra en malas condiciones. (acompaña solicitud por escrito). El Señor Alcalde responde que por el momento la máquina se encuentra trabajando en el sector de Agua Negra y en su momento se intervendrá en la comunidad de El Espinal. Así mismo se le hace saber, al compareciente la necesidad de ampliar la vía pública de esa comunidad por estar muy reducida, y para ello ya se puede ir trabajando concientizando los dueños de propiedades. De la misma manera se le hace saber que es necesario abrir paso a las aguas lluvias dónde corresponde, en vista que por eso motivo se daña rápido la calle en algunos puntos, quedando así entendido de lo expresado por los miembros de la Corporación Municipal.

6). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

7). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: el señor Secretario Municipal procede a realizar lectura de lo siguiente: 1). Solicitud de no pago del impuesto correspondiente y permiso de operación presentada por la Organización Misiones del Agua Internacional, expresando que son un ministerio cristiano que su objetivo es transformar vidas, posibilitando acceso agua segura, petición que es aprobada. - 2). Solicitud de apoyo con docente para quinto grado sección 2 por aumento de matrícula del Centro de Educación Básica “Juan Ramón Molina” de la comunidad de Cataulaca, firmando la Asociación de Padres de Familia APF y el Director del Centro Educativo. - 3). Solicitud de apoyo con un docente de tecnología, para darle funcionalidad al aula tecnológica, siempre del Centro de Educación Básica “Juan Ramón Molina” de la comunidad de Cataulaca, firmando el Director del Centro Educativo y Presidente de la Asociación de Padres de Familia APF. - Estas peticiones pasaran dentro del diagnóstico y análisis mencionado anteriormente en el sector educación con el fin de priorizar y poder resolver. - 4). A solicitud de autorización de permiso de operación de negocio “Restaurante, Bar y Karaoke” presentada por la señora: KENIS MARISOL ZAVALA, la cual es declarada en suspenso hasta que se tomen decisiones con el tema de la venta de bebidas alcohólicas en el municipio. - el Señor Alcalde en relación a este tema expresa que los ciudadanos a quien se les ha autorizado el permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas han manifestado que desean reunirse con la corporación municipal. - 5). A solicitud de exención de cargos por impuesto de industria y comercio, y de impuestos sobre volumen de ingresos, producción y ventas presentada por la Asociación de Investigación Para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).

8). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	WENDY YESSENIA NOLASCO BENITEZ	EL ZARZAL
2	FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR	MONTAÑITA
3	CINTHIA CAROLINA AGUILAR	LLANO REDONDO
4	JOSE CARMEN SANCHEZ SANTIAGO	YATERIQUE
5	JORGE DONALDO NUÑEZ CRUZ	LA CEIBITA
6	CARLOS MANUEL ORELLANA	LA CEIBITA

B). Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:



No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	ORLINTE ANTONIO VILLEDA MEJIA	EL TABLON
2	IRMA IDALIA MENDEZ	YATERIQUE
3	ELAN NATAREN ALFARO	Barrio BELLA VISTA
4	MARIA CORDELIA HERNANDEZ CRUZ	COSIRE
5	FRANCISCO SANCHEZ NATAREN	PELONCITOS
6	JOSE FRANCISCO CRUZ CANTARERO	AGUA CALIENTE SUR
7	HECTOR ARMANDO ARGUETA TORRES	Barrio GOMEZ REQUENO

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Dos (02) lote de terreno de naturaleza **urbana** a favor del señor: **EDGAR YOBANI CUELLAR MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, vecino del municipio de Piraera, departamento de Lempira, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1315-1987-0037.- A). Primer Lote:** ubicado en el lugar denominado **LOS CERRITOS**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: de la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur treinta y siete grados Este (S 37°E) hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Josué David Nolasco, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cuarenta y ocho grados Este (N 48°E) hay una distancia de **47.00 M** (cuarenta y siete punto cero cero metros), colinda con propiedad de Kevin Otoniel Ramos, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cuarenta y siete grados Oeste (N 47°W) Hay una distancia de **15.80 M** (quince punto ochenta metros), colinda con zona de oxigenación, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur cuarenta y ocho grados Oeste (S 48°W) Hay una distancia de **44.44 M** (cuarenta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros) colinda propiedad de Samir Bustamante.- **Área Total: 701.70 m² (setecientos uno punto setenta metros cuadrados).- B). Segundo Lote:** ubicado en el lugar denominado **EL TABLÓN**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur treinta y dos grados Este (S 32°E) hay una distancia de **16.30 M** (dieciséis punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Iglesia Bautista, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte ochenta y cuatro grados Este (N 84°E) hay una distancia de **22.92 M** (veintidós punto noventa y dos metros), colinda con calle y propiedad de Elena Muñoz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte veintiséis grados Oeste (N 26°W) Hay una distancia de **22.40 M** (veintidós punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Argentina Martínez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur setenta y un grados Oeste (S 71°W) Hay una distancia de **2.50 M** (dos punto cincuenta metros) colinda propiedad de Oneyda Nolasco, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte treinta y cinco grados Oeste (N 35°W) Hay una distancia de **11.10 M** (once punto diez metros) colinda propiedad de Oneyda Nolasco. De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbos Sur treinta y siete Oeste (S 37°W) Hay una distancia de **20.80 M** (veinte punto ochenta metros) colinda calle y propiedad de Juan de Dios Bustamante. **Área Total: 533.90 m² (quinientos treinta y tres punto noventa metros**

cuadrados).- 2). Tres (03) lotes de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **EMILSON DAGOBERTO MARTINEZ FLORES**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1315-1987-00375**. **A). Primer Lote:** ubicado en el lugar denominado Azacualpa San Juan, Intibucá, cuyas estaciones, rumbos, medias y colindancias son las siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur cuarenta y un grados Este (S 41°E) hay una distancia de **42.52 M** (cuarenta y dos punto cincuenta y dos metros), colinda con calle y propiedad de Alonzo Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte setenta y un grados Este (N 71°E) hay una distancia de **80.32 M** (ochenta punto treinta y dos metros), colinda con calle y propiedad de Alonzo Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur veintiún grados Oeste (S 21°W) Hay una distancia de **49.39 M** (cuarenta y nueve punto treinta y nueve metros), colinda con propiedad de Edwin Espinoza, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur veintisiete grados Oeste (S 27°W) Hay una distancia de **58.59 M** (cincuenta y ocho punto cincuenta y nueve metros) colinda propiedad de Rony Espinoza, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur cuarenta y tres grados Oeste (S 43°W) Hay una distancia de **21.93 M** (veintiuno punto noventa y tres metros), colinda propiedad de Rony Espinoza, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte trece grados Oeste (N 13°W) Hay una distancia de **33.95 M** (treinta y tres punto noventa y cinco metros) colinda con río y propiedad de Dionisio Sánchez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **12.00 M** (doce punto cero cero metros) colinda con río y propiedad de Dionisio Sánchez, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte dieciséis grados Oeste (N 16°W) Hay una distancia de **10.44 M** (diez punto cuarenta y cuatro metros) colinda con río y propiedad de Dionisio Sánchez, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte cuarenta y siete grados Oeste (N 47°W) Hay una distancia de **67.50 M** (sesenta y siete punto cincuenta metros) colinda con río y propiedad de Dionisio Sánchez, De la estación diez (10) guion uno (1) Rumbos Norte cuarenta grados Este (N 40°W) Hay una distancia de **25.43 M** (veinticinco punto cuarenta y tres metros) colinda con río y propiedad de Dionisio Sánchez. **Área Total: 5,384.55 m² (cinco mil trescientos ochenta y cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados).** - **B). Segundo Lote:** ubicado en el lugar denominado Zarzal Sur San Juan, Intibucá, cuyas estaciones, rumbos, medias y colindancias son las siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur cero dos grados Oeste (S 02°W) hay una distancia de **46.00 M** (cuarenta y seis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Telma Sorto, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte ochenta y dos grados Oeste (N 82°W) hay una distancia de **23.00 M** (veinte y tres punto cero cero metros), colinda con propiedad de Josué Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte quince grados Oeste (N 15°W) Hay una distancia de **12.40 M** (doce punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Josué Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte veinte grados Oeste (N 20°W) Hay una distancia de **24.40 M** (veinticuatro punto cuarenta metros) colinda propiedad de Josué Aguilar, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbos Norte setenta y siete grados Este (N 77°E) Hay una distancia de **37.50 M** (treinta y siete punto cincuenta metros) colinda con calle y propiedad de Josué Aguilar. **Área Total: 1,196.90 m² (mil ciento noventa y seis punto noventa metros cuadrados).**- **C). Tercer Lote:** ubicado en el lugar denominado Zarzal, San Juan, Intibucá, cuyas estaciones, rumbos, medias y colindancias son las siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur setenta grados Oeste (S 70°W) hay una distancia de **43.00 M** (cuarenta y tres punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Telma Sorto, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte diecisiete grados Oeste (N 17°W) hay una distancia de **33.70 M** (treinta y tres punto setenta metros), colinda con propiedad de Josué Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero siete grados Oeste (N 07°W) Hay una distancia de **27.00M** (veintisiete punto cero cero metros), colinda con propiedad de Josué

Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte ochenta y cinco grados Este (N 85°E) Hay una distancia de **43.00 M** (cuarenta y tres punto cero cero metros) colinda propiedad de Carmelo Membreño, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbos Sur trece grados Este (S 13°E) Hay una distancia de **48.79 M** (cuarenta y ocho punto setenta y nueve metros) colinda propiedad de Esllyn Yoseny García. **Área Total: 2,410.40 m² (dos mil cuatrocientos diez punto cuarenta metros cuadrados).- 3).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Yaterique, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **MARIA ISIDRA GOMEZ BENITEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-1981-00091**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte treinta y seis grados Oeste (N 36°W) hay una distancia de **20.10 M** (veinte punto diez metros), colinda con carretera RN 116 y propiedad de Adalid Nolasco, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cero ocho grados Oeste (N 08°W) hay una distancia de **20.70 M** (veinte punto setenta metros), colinda con carretera RN 116 y propiedad de Adalid Nolasco, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte ochenta y un grados Este (N 81°E) Hay una distancia de **29.70 M** (veintinueve punto setenta metros), colinda con propiedad de Nelson Nolasco, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur setenta y dos grados Este (S 72°E) Hay una distancia de **20.60 M** (veinte punto sesenta metros) colinda propiedad de Eleuterio Gómez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur setenta y seis grados Este (S 76°E) Hay una distancia de **25.00M** (veinticinco punto cero cero metros) colinda propiedad de Eleuterio Gómez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos sur diez grados Oeste (S 10°W) Hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros) colinda propiedad de Elisandro Gómez, De la estación siete (7) guion uno (1) Rumbos Sur setenta y cinco grados Oeste (S 75°W) Hay una distancia de **57.80 M** (cincuenta y siete punto ochenta metros) colinda propiedad de Elisandro Gómez.

Área Total: 2,025.00 m² (dos mil veinticinco punto veinticinco metros cuadrados).- 4).

Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Yaterique San Juan, Intibucá, a favor de la señora: **DEYSY OLINDA BENITEZ AGUILAR**, hondureña, mayor de edad, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-1978-00056**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur veintitrés grados Este (S 23°E) hay una distancia de **15.23 M** (quince punto veintitrés metros), colinda con propiedad de Juan José Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos sur catorce grados Este (S 14°E) hay una distancia de **8.24 M** (ocho punto veinticuatro metros), colinda con propiedad de Juan José Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur veintitrés grados Este (S 23°E) Hay una distancia de **15.23M** (quince punto veintitrés metros), colinda con propiedad de Juan José Benítez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur treinta y dos grados Este (S 32°E) Hay una distancia de **16.64 M** (dieciséis punto sesenta y cuatro metros) colinda con propiedad de Juan José Benítez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur quince grados Este (S 15°E) Hay una distancia de **14.56 M** (catorce punto cincuenta y seis metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos sur veintidós grados Este (S 22°E) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Sur setenta y cinco grados Este (S 75°E) Hay una distancia de **28.86 M** (veintiocho punto ochenta y seis metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur sesenta y un grados Este (S 61°E) Hay una distancia de **17:00 M** (diecisiete punto cero cero metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur cincuenta y ocho grados Este (S 58°E) Hay una distancia de **15.26 M** (quince punto veintiséis metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Norte treinta grados

Este (N 30°E) Hay una distancia de **19.72 M** (diecinueve punto setenta y dos metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Norte cero cinco grados Este (N 05°E) Hay una distancia de **20.10 M** (veinte punto diez metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Norte once grados Este (N 11°E) Hay una distancia de **20.39 M** (veinte punto treinta y nueve metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Norte cero nueve grados Este (N 09°E) Hay una distancia de **25.31 M** (veinticinco punto treinta y un metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Norte catorce grados Este (N 14°E) Hay una distancia de **8.24 M** (ocho punto veinticuatro metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Norte catorce grados Este (N 14°E) Hay una distancia de **23.77 M** (veintitrés punto setenta y siete metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Norte sesenta y cuatro grados Oeste (N 64°W) Hay una distancia de **23.25 M** (veintitrés punto veinticinco metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Norte cincuenta y dos grados Oeste (N 52°W) Hay una distancia de **16.40 M** (dieciséis punto cuarenta metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Norte cuarenta y nueve grados Oeste (N 49°W) Hay una distancia de **9.22 M** (nueve punto veintidós metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Norte cincuenta y tres grados Oeste (N 53°W) Hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros) colinda propiedad de Juan José Benítez, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Sur cincuenta y cuatro grados Oeste (N 54°W) Hay una distancia de **22.20 M** (veintidós punto veinte metros) colinda propiedad de carretera RN 116, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Sur cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) Hay una distancia de **19.41 M** (diecinueve punto cuarenta y un metros) colinda propiedad de carretera RN 116, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Sur sesenta y cuatro grados Oeste (S 64°W) Hay una distancia de **29.96 M** (veintinueve punto noventa y seis metros) colinda propiedad de carretera RN 116, De la estación veintitrés (23) guion uno (1) Rumbos Sur cero nueve grados Oeste (S 09°W) Hay una distancia de **12.16 M** (doce punto dieciséis metros) colinda propiedad de carretera RN 116.

Área Total: 10,702.50 m² (diez mil setecientos dos punto cincuenta metros cuadrados).-

D). Elevaciones de Dominio Útil a Dominio Pleno: no hubo

E). Dominios Plenos Modificados: no hubo

f). **En suspenso:** la solicitud de dominio pleno presentadas por los señores:

1). WALTER LEONIDAS AGUILAR ARGUETA Y LEISDY VANESSA IZAGUIRRE YANEZ, lote de terreno en barrio Gómez Requeno, mientras se verifican de firman del colindante del rumbo Oeste.- 2). MARIA RUFINA CRUZ VASQUEZ, lote de terreno en Agua Caliente Sur, por haber otro documento privado a favor de otra persona, además en el documento de tradición de posesión no se encuentra firmado por parte del vendedor.

g). El Señor Alcalde expone el caso de un dominio pleno otorgado en barrio Independiente a favor del señor GONZALO DERAS, donde el señor DIONICIO SANCHEZ ha manifestado que la misma fracción de terreno le pertenece, los miembros de la Corporación Municipal tuvieron a la vista el expediente correspondiente y expresan que evidentemente hubo algunos errores en dicha aprobación, como ser: que no se encuentran las firmas de dos colindantes: como ser la del propietario de Ferretería Ramos y del propietario del colindante del rumbo Oeste y que siempre se menciona al señor FRANCISCO MALDONADO URQUIA cuando esta área se tiene conocimiento que se encuentra en conflicto legal. El señor alcalde informa que se hizo la inspección respectiva y dicha área no se encuentra cercada, para lo cual considera que debe ser obligatorio que para otorgar un predio en dominio pleno éste se



encuentre debidamente cercado. El Octavo Regidor propone abordar al señor Deras para considerar un arreglo extrajudicial, asimismo estima que en el caso de los terrenos que se encuentran en conflicto no se puede mencionar un solo nombre en una colindancia, es más prudente colocar que dicha área se encuentra en conflicto. Por su parte la Séptima Regidora opina que los dominios plenos se aprueban confiando en el trabajo realizado por Catastro Municipal y el encargado de Catastro Municipal responde que siempre se les pasan los expedientes para que verifiquen documentación y la solicitud en referencia con los documentos que se acompaña paso por las manos de los presentes en la sesión de aprobación y fue firmada. El señor alcalde comunica que el señor DIONICIO SÁNCHEZ ha manifestado que demandará a la municipalidad y se estará informando el desenvolvimiento de este conflicto. El Quinto Regidor considera que se debe asumir los errores identificados que corresponde al procedimiento administrativo, aspecto en que los demás miembros de la Corporación Municipal expresan estar de acuerdo. El encargado de Catastro Municipal ante estos casos de conflictos, plantea a la Corporación Municipal se tome en cuenta aprobar publicación de la lista de los solicitantes de dominio plenos al menos en la página de la municipalidad en la red social Facebook a efecto que las personas que se consideren con iguales o mejores derechos presenten oposición en el tiempo oportuno; propuesta que es analizada y se da por aprobada, agregando que el solicitante debe firmar autorización para publicar datos personales. El Octavo Regidor sugiere a Catastro Municipal que se citen los nombres completos de los colindantes ya que se ha observado nombres incompletos en los planos levantados, tomando en cuenta que estas resoluciones son documentos formales y legales.- h). El señor Alcalde expone el caso de la solicitud de dominio pleno en la comunidad de El Tablón que se encuentra en suspenso y que pertenece al señor OMAR ORELLANA, por el motivo que se ha estado analizando la necesidad de ampliar la calle que pasa frente a dicho terreno, ya que el actual acceso mide entre 5 a 7 metros y el solicitante ha expuesto que estaría de acuerdo siempre y cuando todos los colindantes accedan a retroceder sus cercos, luego del respectivo análisis se concluye que se otorgará el dominio pleno solicitado sin incluir un metro de franja de tierra colindante con dicha calle en caso se le dé seguimiento a la mencionada ampliación.- i). El encargado de Catastro Municipal también informa de lo siguiente: A). En cuanto a la solicitud de Dominio Pleno, presentada por la señora ROSALIA AMADOR ESCOBAR en Loma de Hornos, únicamente se le otorgará en dominio pleno de 5 de 8 manzanas solicitadas, por encontrarse 3 manzanas en área de protección. B). La Corporación Municipal reitera el otorgamiento parcial en dominio pleno la solicitud presentada por el señor FRANCISCO LORENZO SANCHEZ en barrio El Centro en virtud que una parte de dicho inmueble se encuentra en la ribera del río y es inundable, por tanto, se deben dejar fuera de dicha resolución 15 metros. c). Se informa además del caso de la señora TELMA BENITEZ en barrio Gómez Requeno quien ha comunicado que reubicará su cerca ya que las medidas, según la escritura en dominio pleno, y de ser así abarcaría parte de lo que es vía pública, la Corporación Municipal determina que la interesada no puede sacar su cerco hacia la calle y por tanto lo debe construir donde lo tenía antes.

9). ASUNTOS VARIOS: PARTICIPACION Del SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES: Del Señor Alcalde Municipal:

- 1). Informa que las unidades municipales están definiendo los planes operativos anuales y programando acciones para ejecución física y financiera del presupuesto municipal.
- 2). Se entregará liquidación a la Secretaría de Infraestructura de Transporte SIT del proyecto "Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. - 3). Se recibirá ingreso aumento de transferencia, gracias al aumento en la recaudación durante el año pasado, en tal sentido se recibirá aumento de transferencia por L. 6,039,211.46, monto que será ampliado al presupuesto municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre, haciendo un total anual de L. 24,397,793.00 en lo que corresponde al monto de transferencias.- 4). Es necesario

dar seguimiento al proyecto de urbanización, en consecuencia, definir vías públicas en las comunidades de Yaterique y La Ceibita (mínimo dos calles) para ello es necesario tomar decisiones.- 5). Hay personas interesadas en acondicionar locales para negocio en la terraza de la infraestructura municipal, frente al parque central. El Octavo Regidor propone se diseñe algo ordenado por estar en el centro del pueblo, estando de acuerdo los demás miembros de la Corporación Municipal

6). Se dará inicio a la construcción de Centro de Estabilización de Emergencia en el CIS Marcela Dubón) para ello se firmó convenio con CEPUDO, y cuyos recursos financieros proviene de la Secretaría de Salud.- 7). Solicita aprobación de la deducción automática de las transferencias del monto que corresponde al aporte a la mancomunidad Cuenca del Rio San Juan MANCURISJ, por un monto anual de L. 480,000.00. - 8). Se recibió contenedor de la donación proveniente de Estados Unidos y se realizaron los pagos correspondientes de transporte, aduana, entre otros, se recibió equipo para el área de salud, se hará inventario, Dicha gestión se realizó en coordinación con el Club de Leones de La Esperanza, Intibucá. B). Participación de los Señores Regidores Municipales: 1). La Segunda Regidora informa de lo siguiente: a). Se ha culminado con la elaboración de los Planes de Desarrollo Comunitario PDC y por ende con el Plan de Desarrollo Municipal PDM, se mandó a revisión a MANCURISJ y luego se enviará a revisión a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización para su certificación, y en su momento se procederá a la entrega de dichos instrumentos de planificación a las comunidades. - b). Pregunta a Catastro Municipal acerca de la medición para la aprobación del dominio pleno de la señora MAYRA GRISSELD AMAYA, en barrio Bella Vista de este municipio. El encargado de catastro municipal se compromete a presentar para aprobación dicho dominio pleno en el informe de la siguiente sesión.

10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, ante las limitantes del presupuesto municipal, solicita a la Directora Municipal de Educación presentar informe diagnóstico para analizar análisis de apoyo de docentes en los centros educativos donde haya más necesidad, en este informe se deben incluir las peticiones recibidas por parte del Centro de Educación Básica “Juan Ramón Molina” de la comunidad de Cataulaca.

2). En seguimiento a la solicitud de mantenimiento a calle en la comunidad de El Espinal, el compareciente queda entendido del planteamiento de la Corporación Municipal que se está interviniendo con la máquina conforme a programación, contemplando la comunidad de El Espinal y que es necesario ampliar dicha vía pública y hacer las cunetas donde corresponde para evitar deterioro en el invierno.

3). Vista para resolver la solicitud presentada por la organización Misiones del Agua Internacional, la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba no realizarles el cobro del impuesto sobre industria, comercio y servicio, por ser una organización humanitaria que su fin es llevar apoyo a los más necesitados, en consecuencia se autoriza a la Unidad de Administración y Control Tributario emitir el permiso de operación correspondiente a la organización antes mencionada de manera gratuita.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE dejar en suspenso temporalmente la solicitud de restaurante, bar y karaoke, presentada por la señora: KENIS MARISOL ZAVALA, mientras se analiza el tema relacionado con el control y regulación de venta de bebidas alcohólicas en el municipio y se tomen nuevas decisiones al respecto. - NOTIFIQUESE

5). **VISTA** para resolver la solicitud de exención de cargos por impuesto de industria y comercio, y de impuestos sobre volumen de ingresos, producción y ventas presentada por la Asociación de Investigación Para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), la

Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos RESUELVE: DECLARAR NO A LUGAR la petición presentada en virtud que la Corporación Municipal no tiene facultad legal para eximir de la obligación de pago del impuesto solicitado a ninguna persona natural ni jurídica.- asimismo se Acuerda solicitar de los servicios de la apoderado legal de la municipalidad para que proceda argumentar jurídicamente la presente resolución.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto ocho punto Ce (8.C) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. -

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, ante los constantes conflictos legales por otorgamiento de dominios plenos, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba realizar publicación de los solicitantes en la página de la municipalidad en la red social Facebook, incluyendo nombre del solicitante, ubicación del inmueble y colindancias, con el fin que el ciudadano que se considere con igual o mejor derecho pueda interponer oposición debidamente argumentada en el término de 30 días desde su publicación, al efecto el solicitante debe firmar autorización donde exprese estar de acuerdo que se publique su información personal.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, luego de oído el informe de Catastro Municipal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba notificarle a la señora TELMA ELIBETH BENITEZ MANUELES, que debe proceder a construir el cerco de su propiedad donde se encontraba éste antes de ser removido; es decir no debe abarcar área que siempre se ha considerado vía pública. - Ubicación del Inmueble: Barrio Gómez Requeno San Juan, Intibucá. Notifíquese y Cúmplase.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá autoriza acondicionamiento de locales para alquiler y negocio en la terraza del inmueble municipal, ubicado frente al parque del barrio El Centro de este casco urbano, la municipalidad debe realizar la construcción de manera ordenada por estar en el centro del pueblo.

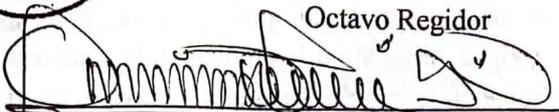
10). **VISTA:** Para resolver la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Llano Redondo, municipio de San Juan, departamento de Intibucá, presentada por el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ, quien es hondureño, mayor de edad, en unión libre, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1303 1948 00141, con domicilio en la comunidad de Llano Redondo de este Término Municipal. Esta Corporación Municipal de San Juan, Intibucá tiene a bien manifestarse en los siguientes términos: **CONSIDERANDO (01):** que el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ, presentó solicitud de dominio pleno del lote de terreno antes mencionado, a la Honorable Corporación Municipal, en fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- **CONSIDERANDO (02):** que la señora DIGNA MERCEDES LAINEZ VILLEGAS Con Identificación No. 1303 2002 00113, también presenta solicitud de dominio pleno a la Honorable Corporación Municipal, en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- **CONSIDERANDO (03):** que el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ compareció personalmente ante la Corporación Municipal manifestando que la señora DIGNA MERCEDES LAINEZ VILLEGAS, con engaños le hizo firmar un documento privado de compra venta, y que, en tal virtud, se opone al otorgamiento del dominio pleno solicitado por la antes mencionada señora y que en su lugar se le otorgue el dominio pleno de la fracción en cuestión a su persona manifestando ser el verdadero dueño.


Enf. Berta Lidia Aguilar
Séptima Regidora




Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor




Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 04-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y veinte de la tarde (2:20 P.m.) del día lunes diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: vecinos de la comunidad de El Espinal, YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO; Directora Municipal de Educación, MILADIS CUESTA; Asesora del Programa Nacional de Alfabetización "YO SÍ PUEDO", propietarios de establecimientos comerciales a quienes se les ha autorizado permiso para la venta de bebidas alcohólicas, NECTALY CRUZ; Director Municipal de Justicia, ERICH ADALID NATAREN AMAYA de Catastro Municipal, CESAR ALEXADER NOLASCO BENITEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el señor NECTALY CRUZ.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el Señor Alcalde Municipal.
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.
- 5). **PARTICIPACIONES:** A). De la señora Directora Municipal de Educación: hace entrega de solicitud de Cabildo Abierto Municipal de Educación, seguidamente en conjunto con la asesora cubana del Programa Nacional de Alfabetización "Yo Sí Puedo", presentan informe que literalmente dice: "*Asunto: Presentación análisis discusión y aprobación de informe sobre los resultados del diagnóstico o línea base.*
Se exponen resultados del levantamiento realizado por un equipo de trabajo coordinado por la dirección municipal de educación, alcaldía municipal, y la participación de directores y docentes de centros educativos, líderes comunitarios y voluntariado.
En el instrumento de indagación en campo, aplicado durante la investigación social en el año 2023, en las 4 aldeas y 32 caseríos de este municipio; se identificaron 704 iletrados, 457 son mujeres y 247 son hombre, para su inclusión en el Programa Nacional de Alfabetización "José Manuel Flores Arguijo" de la secretaría de Educación. Se existen 26 adultos que no están académicamente activos por diferentes causas. Con lo anteriormente expuesto, solicito se pueda hacer el análisis, discusión y aprobación de la investigación social realizada, como datos referentes para poder certificar los iletrados que hay en el municipio de San Juan", al efecto solicitan a la Corporación Municipal certificar dicha información, seguidamente la asesora del programa de alfabetización ya mencionado, solicita apoyo a la municipalidad con material didáctico en apoyo a esta iniciativa de enseñanza. - B). De los señores: JUAN

AGUILAR Y FLORENTINO LOPEZ, vecinos de la comunidad de El Espinal, hacen acto de presencia en relación a lo solicitado en la sesión anterior, consistente en reparación de la calle de dicha comunidad, pidiendo así una respuesta, ya que consideran necesaria dicha intervención, el señor Alcalde les expresa que se les apoyará con lo solicitado, solo que deben tener paciencia ya que existe una programación en diferentes sectores así como se le hizo saber al señor ADELMO AGUILAR, de la misma manera les manifiesta que es necesario pensar en ampliar dichas calles, y estas acciones le corresponde a la comunidad ponerse de acuerdo, tal cual se le manifestó al compareciente la sesión pasada, quedando entendidos de la voluntad de la municipalidad de apoyar.- C). De propietarios de establecimientos comerciales a quienes se les ha autorizado permiso para la venta de bebidas alcohólicas, inicia el Señor Alcalde haciendo mención que se ha tomado a bien convocarles a esta sesión ante la problemática con la venta de bebidas alcohólicas y buscar soluciones en conjunto, se ceden las participaciones de la forma siguiente: 1). la señora GUNILLA LISBET MARTINEZ manifiesta que no es justo que a ellos se les solicitó una serie de requisitos que conllevó a gastar bastante dinero, además se paga una fuerte cantidad de dinero anualmente a la municipalidad y no se toman acciones con las cantinas clandestinas, manifiesta que no se le puede exigir cumplir con los horarios, por la misma razón que la exigencia no es generalizada, también expresa su malestar cuando se autorizan rodeos y se incluye venta de bebidas alcohólicas a personas que no tienen permiso y que únicamente se lucran para sí.- 2). La señora ARYANI BENITEZ, expresa que algo está pasando en lo interno de la municipalidad que lleva a no funcionar la regulación de la venta de bebidas alcohólicas, tal es el caso que ella no ha recibido supervisión de parte de la alcaldía para verificar el cumplimiento a la ordenanza del 2020 y si no se da seguimiento correspondiente habrá irregularidades lo que llevará a que esta problemática se salga de control, comunica que la venta clandestina de bebidas alcohólicas les afecta a quienes pagan el permiso a la municipalidad ya que es lógico entender que quienes no pagan el impuesto y demás cobros establecidos venden mas barato; aspecto que representa baja en las ventas de los negocios que si están legales, en tal sentido es urgente ordenar estos expendios clandestinos, incluyendo los establecimientos que venden vinos con alcohol, sugiere se envíe notificación a los distribuidores de bebidas alcohólicas, y espera avances en los acuerdos que ahora se lleguen en unos meses.- 3). La señora FRANCISCA BENITEZ, coincide con las participantes anteriores y de la misma forma solicita a la corporación municipal el apoyo ordenando esta problemática.- 4). El señor ODISEO PERDOMO: señala el caso de personas que tienen restaurante y que ni tan siquiera están solventes con la municipalidad debe exigirles estar al día.- 5). El Quinto Regidor considera que de repente es difícil restringir la venta de bebidas, alcohólicas, pero si se debe ordenar a los demás que paguen su permiso.- 6). El señor Alcalde Municipal estima que será necesario revisar la ordenanza municipal y se debe analizar si se establece una distancia entre expendios de bebidas alcohólicas, para reducir el número de estos negocios.- 7). La Segunda Regidora solicita el compromiso y seguimiento del Director Municipal de Justicia para la regulación de las bebidas alcohólicas.- 8). El Octavo Regidor expresa estar de acuerdo con revisar las disposiciones ya que la problemática de las bebidas alcohólicas es amplio, un ejemplo de ello es la cantidad de personas que se les ve consumiendo bebidas alcohólicas en las calles cerca de los expendios.- 9). El Cuarto Regidor considera que se puede proceder por desobediencia con quienes expenden este producto y se nieguen a cumplir con lo establecido.- En conclusión los propietarios de los establecimientos ya mencionados presentes, piden a la Corporación Municipal, se exija a los propietarios de lugares que comercializan bebidas de manera clandestina puedan reunir los requisitos que se ha exigido a ellos, y paguen así todos por igual lo que la municipalidad ha establecido, la Corporación Municipal queda sabida de dicha inquietud, asimismo el Señor Alcalde Municipal

les solicita a los presentes su colaboración no vendiendo bebidas alcohólicas a personas que compran por mayoría y que se sabe que venden de manera clandestina tanto en el casco urbano como en las comunidades.

6). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

7). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: no hubo

8). PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO MUNICIPAL: no hubo

9). INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL: no hubo por extenderse la sesión.

10). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente: **A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:**

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	JOSE SANTOS COREA PERDOMO	Llano Redondo
2	OLVIN DAVID CASTRO AMAYA	Llano Redondo
3	TORIBIA ORELLANA DIAZ	Llano Redondo
4	DANIEL MISAEL VASQUEZ PEREZ	San Antonio

B). Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	WENDY YESSENIA NOLASCO BENITEZ	El Zarzal
2	FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR	Montañita
3	CINTHIA CAROLINA AGUILAR	Llano Redondo
4	JOSE CARMEN SANCHEZ SANTIAGO	Yaterique
5	JORGE DONALDO NUÑEZ CRUZ	La Ceibita
6	CARLOS MANUEL ORELLANA	La Ceibita

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Yaterique, San Juan, Intibucá a favor del señor: **EVER EDENILZON GUILLEN RIVERA**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1409-1989-00070**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cero seis grados Oeste (N 06°W) hay una distancia de **17.11 M** (diecisiete punto once metros), colinda con carretera RN 116 y propiedad de Juan José Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte veinte grados Este (N 20°E) hay una distancia de **17.08 M** (diecisiete punto cero ocho metros), colinda con carretera RN 116 y propiedad de Juan José Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero seis grados Oeste (N 06°W) Hay una distancia de **25.17 M** (veinticinco punto diecisiete metros), colinda con carretera RN 116 y propiedad de

Juan José Benítez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur cincuenta y nueve grados Oeste (S 59°W) Hay una distancia de **5.83 M** (cinco punto ochenta y tres metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur sesenta y tres grados Oeste (S 63°W) Hay una distancia de **6.70 M** (seis punto setenta metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte cincuenta y cuatro grados Oeste (N 54°W) Hay una distancia de **17.20 M** (diecisiete punto veinte metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte setenta y un grados Oeste (N 71°W) Hay una distancia de **3.16 M** (tres punto dieciséis metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte cincuenta y ocho grados Oeste (N 58°W) Hay una distancia de **21.09 M** (veintiuno punto cero nueve metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **1.00 M** (uno punto cero cero metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Norte sesenta grados Oeste (N 60°W) Hay una distancia de **24.18 M** (veinticuatro punto dieciocho metros) colinda con propiedad de Albertina Aguilar, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Sur veintiséis grados Oeste (S 26°W) Hay una distancia de **6.70 M** (seis punto setenta metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur treinta y cinco grados Oeste (S 35°W) Hay una distancia de **17.20 M** (diecisiete punto veinte metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Sur cuarenta y tres grados Oeste (S 43°W) Hay una distancia de **23.34 M** (veintitrés punto treinta y cuatro metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Sur cincuenta y cinco grados Oeste (S 55°W) Hay una distancia de **36.62 M** (treinta y seis punto sesenta y dos metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Sur cincuenta y cuatro grados Oeste (S 54°W) Hay una distancia de **25.80 M** (veinticinco punto ochenta metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Sur cuarenta y seis grados Oeste (S 46°W) Hay una distancia de **21.93 M** (veintiuno punto noventa y tres metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Sur treinta y cinco grados Este (S 35°E) Hay una distancia de **38.01 M** (treinta y ocho punto cero un metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Sur cuarenta y nueve grados Este (S 49°E) Hay una distancia de **26.24 M** (veintiséis punto veinticuatro metros) colinda con propiedad de Juan José Aguilar, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Sur cincuenta grados Este (S 50°E) Hay una distancia de **7.81 M** (siete punto ochenta y un metros) colinda con propiedad de Darlin Cortez, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Norte setenta y cinco grados Este (N 75°E) Hay una distancia de **24.73 M** (veinticuatro punto setenta y tres metros) colinda con propiedad de Antonia Gómez y María Toribia Orellana, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Norte sesenta y seis grados Este (N 66°E) Hay una distancia de **25.08 M** (veinticinco punto cero ocho metros) colinda con propiedad de Antonia Gómez y María Toribia Orellana, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Norte dieciocho grados Oeste (N 18°W) Hay una distancia de **22.13 M** (veintidós punto trece metros) colinda con propiedad de Santos Aguilar, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Norte cero siete grados Oeste (N 07°W) Hay una distancia de **15.13 M** (quince punto trece metros) colinda con propiedad de Santos Aguilar, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Norte ochenta y un grados Este (N 81°E) Hay una distancia de **20.22 M** (veinte punto veintidós metros) colinda con propiedad de Santos Aguilar, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) Hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros)

colinda con propiedad de Santos Aguilar, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbos Norte ochenta y tres grados Este (N 83°E) Hay una distancia de **17.11 M** (diecisiete punto once metros) colinda con propiedad de Santos Aguilar, De la estación veintisiete (27) guion uno (1) Rumbos Sur setenta y siete grados Este (S 77°E) Hay una distancia de **28.63 M** (veintiocho punto sesenta y tres metros) colinda con propiedad de Santos Aguilar. **Área Total: 11,492.00 m² (once mil cuatrocientos noventa y dos punto cero cero metros cuadrados).**- **2).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Agua Caliente Sur, San Juan, Intibucá a favor del señor: **JOSE FRANCISCO CRUZ CANTARERO**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-1962-00102**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur cero tres grados Este (S 03°E) hay una distancia de **3.80 M** (tres punto ochenta metros), colinda con calle de acceso, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur veinticuatro grados Este (S 24°E) hay una distancia de **12.00 M** (doce punto cero cero metros), colinda con propiedad de Benito Gómez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur cuarenta y ocho grados Oeste (S 48°W) Hay una distancia de **39.60 M** (treinta y nueve punto sesenta metros), colinda con propiedad de Leónidas Cantarero, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte veinte grados Oeste (N 20°W) Hay una distancia de **32.60 M** (treinta y dos punto sesenta metros) colinda con propiedad de María Marcos Benítez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte treinta y nueve grados Este (N 39°E) Hay una distancia de **24.30 M** (veinticuatro punto treinta metros) colinda con propiedad de Amanda Hernández, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Sur cuarenta y ocho grados Este (S 48°E) Hay una distancia de **16.30 M** (dieciséis punto treinta metros) colinda con propiedad de Amanda Hernández, De la estación siete (7) guion uno (1) Rumbos Norte setenta y cinco grados Este (N 75°E) Hay una distancia de **8.70 M** (ocho punto setenta metros) colinda con propiedad de Amanda Hernández. **Área Total: 1,084.00 m² (mil ochenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados).** **3).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Peloncitos, San Juan, Intibucá a favor del señor: **FRANCISCO SANCHEZ NATAREN**, hondureño, mayor de edad, agricultor, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1306-1981-00307**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cincuenta y nueve grados Oeste (S 59°W) hay una distancia de **20.30 M** (veinte punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Santos Martínez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cuarenta y tres grados Oeste (S 43°W) hay una distancia de **25.30 M** (veinticinco punto treinta metros), colinda con propiedad de Mario Leiva, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur cincuenta y tres grados Este (S 53°E) Hay una distancia de **20.60 M** (veinte punto sesenta metros), colinda con propiedad de Julio Orellana, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte cuarenta y dos grados Este (N 42°E) Hay una distancia de **27.00 M** (veintisiete punto cero cero metros) colinda con propiedad de Margarita Leiva. **Área Total: 531.00 m² (quinientos treinta y uno punto cero cero metros cuadrados).** **4).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado El Pelón, San Juan, Intibucá a favor del señor: **ROBERTO ELY GOMEZ AGUILAR**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1012-1986-00167**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte diecisiete grados Este (N 17°E) hay una distancia de **19.92 M** (diecinueve punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Felipa Gómez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte veintitrés grados Este (N 23°E) hay una distancia de **27.31 M** (veintisiete punto treinta y un metros), colinda con propiedad de Felipa Gómez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero nueve grados Este (N 09°E) Hay una distancia de **18.24**

M (dieciocho punto veinticuatro metros), colinda con propiedad de Felipa Gómez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte sesenta grados Oeste (N 60°W) Hay una distancia de **8.06 M** (ocho punto cero seis metros) colinda con propiedad de Leónidas Cantarero, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte cero cinco grados Este (N 05°E) Hay una distancia de **11.04 M** (once punto cero cuatro metros) colinda con propiedad de Leónidas Cantarero, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **3.00 M** (tres punto cero cero metros) colinda con propiedad de Leónidas Cantarero, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte once grados Este (N 11°E) Hay una distancia de **5.09 M** (cinco punto cero nueve metros) colinda con propiedad de Leónidas Cantarero, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte cincuenta y seis grados Oeste (N 56°W) Hay una distancia de **31.06 M** (treinta y uno punto cero seis metros) colinda con propiedad de herederos Pedro Díaz, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte cuarenta y tres grados Oeste (N 43°W) Hay una distancia de **34.65 M** (treinta y cuatro punto sesenta y cinco metros) colinda con propiedad de herederos Pedro Díaz, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Norte treinta y cuatro grados Oeste (N 34°W) Hay una distancia de **19.41M** (diecinueve punto cuarenta y un metros) colinda con propiedad de herederos Pedro Díaz, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Norte veintisiete grados Oeste (N 27°W) Hay una distancia de **19.23 M** (diecinueve punto veintitrés metros) colinda con propiedad de herederos Pedro Díaz, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Norte treinta y siete grados Oeste (N 37°W) Hay una distancia de **22.80 M** (veintidós punto ochenta metros) colinda con propiedad de Anastacio Pérez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Norte cincuenta y siete grados Oeste (N 57°W) Hay una distancia de **13.03 M** (trece punto cero tres metros) colinda con propiedad de Anastacio Pérez, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Norte ochenta y cinco grados Oeste (N 85°W) Hay una distancia de **13.03 M** (trece punto cero tres metros) colinda con propiedad de Anastacio Pérez, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Norte ochenta y dos grados Oeste (N 82°W) Hay una distancia de **8.06 M** (ocho punto cero seis metros) colinda con propiedad de Anastacio Pérez, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Norte ochenta y seis grados Oeste (N 86°W) Hay una distancia de **19.02 M** (diecinueve punto cero dos metros) colinda con propiedad de Anastacio Pérez, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Sur veintiséis grados Este (S 26°E) Hay una distancia de **11.18 M** (once punto dieciocho metros) colinda con propiedad de Elder Gómez, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Sur catorce grados Este (S 14°E) Hay una distancia de **20.61 M** (veinte punto sesenta y un metros) colinda con propiedad de Elder Gómez, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbos Sur veintiséis grados Este (S 26°E) Hay una distancia de **6.70 M** (seis punto setenta metros) colinda con propiedad de Elder Gómez, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbos Sur cincuenta y nueve grados Este (S 59°E) Hay una distancia de **29.15 M** (veintinueve punto quince metros) colinda con propiedad de Elder Gómez, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbos Sur diez grados Oeste (S 10°W) Hay una distancia de **17.26 M** (diecisiete punto veintiséis metros) colinda con propiedad de María Felipa Aguilar, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbos Sur cero cinco grados Este (S 05°E) Hay una distancia de **20.10M** (veinte punto diez metros) colinda con propiedad de María Felipa Aguilar, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbos Norte treinta y cinco grados Este (N 35°E) Hay una distancia de **8.60M** (ocho punto sesenta metros) colinda con propiedad de María Felipa Aguilar, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbos Sur setenta y dos grados Este (S 72°E) Hay una distancia de **13.60 M** (trece punto sesenta metros) colinda con propiedad de Darlin Cortez y Florinda Méndez, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbos Sur sesenta y un grados Este (S 61°E) Hay una distancia de **22.82 M** (veintidós punto ochenta y dos metros)

colinda con propiedad de Darlin Cortez y Florinda Méndez, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbos Sur cuarenta y un grados Este (S 41°E) Hay una distancia de **21.26 M** (veintiuno punto veintiséis metros) colinda con propiedad de Darlin Cortez y Florinda Méndez, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbos Sur treinta y cinco grados Oeste (S 35°W) Hay una distancia de **17.20 M** (diecisiete punto veinte metros) colinda con propiedad de Darlin Cortez y Florinda Méndez, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbos Sur treinta y dos grados Oeste (S 32°W) Hay una distancia de **20.24 M** (veinte punto veinticuatro metros) colinda con propiedad de Darlin Cortez y Florinda Méndez, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbos Sur cincuenta grados Este (S 50°E) Hay una distancia de **14.21 M** (catorce punto veintiún metros) colinda con calle y propiedad de Adalberto López, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbos Sur cuarenta y un grados Este (S 41°E) Hay una distancia de **10.63 M** (diez punto sesenta y tres metros) colinda con calle y propiedad de Adalberto López, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbos Sur cuarenta y cinco grados Este (S 45°E) Hay una distancia de **21.21 M** (veintiuno punto veintiún metros) colinda con calle y propiedad de Adalberto López, De la estación treinta y dos (32) guion uno (1) Rumbos Sur cincuenta y cinco grados Este (S 55°E) Hay una distancia de **23.02 M** (veintitrés punto cero dos metros) colinda con calle y propiedad de Adalberto López. **Área Total: 9,090.00 m² (nueve mil noventa punto cero cero metros cuadrados).** 5). Un (1) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado Barrio Bella Vista, San Juan, Intibucá a favor del señor: **ELAN NATAREN ALFARO**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1306-1980-00329**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte ochenta y ocho grados Oeste (N 88°W) hay una distancia de **10.90 M** (diez punto noventa metros), colinda con propiedad de Carlos Cantarero, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cero tres grados Este (N 03°E) hay una distancia de **0.54 M** (cero punto cincuenta y cuatro metros), colinda con propiedad de Carlos Cantarero, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte ochenta y nueve grados Oeste (N 89°W) Hay una distancia de **11.20 M** (once punto veinte metros), colinda con propiedad de Carlos Cantarero, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur cero cinco grados Oeste (S 05°E) Hay una distancia de **20.20 M** (veinte punto veinte metros) colinda propiedad de Modesta Rivera, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte ochenta y nueve grados Este (N 89°E) Hay una distancia de **23.70 M** (veintitrés punto setenta metros) colinda calle y propiedad de Melissa Barnica Díaz, De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbos Norte diez grados Oeste (N 10°W) Hay una distancia de **19.80 M** (diecinueve punto ochenta metros) colinda con calle y propiedad de Darwin Josué Ruiz.- **Área Total: 447.00 m² (cuatrocientos cuarenta y siete punto cero cero metros cuadrados).**- 6). Un (1) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado Barrio El Tablón, San Juan, Intibucá a favor del señor: **ORLINTE ANTONIO VILLEDA MEJIA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1416-1960-00069**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur sesenta y tres grados Oeste (S 63°W) hay una distancia de **9.00 M** (nueve punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Donald Rápalo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte treinta y dos grados Oeste (N 32°W) hay una distancia de **20.00 M** (veinte punto cero cero metros), colinda con propiedad de Esmi valle Peña, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte sesenta y dos grados Este (N 62°E) Hay una distancia de **9.00 M** (nueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Esmi valle Peña, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur Treinta y dos grados Este (S 32°E) Hay una distancia de **20.00 M** (veinte punto cero cero metros) colinda con propiedad de Orlinte Antonio Villeda.- **Área Total:**

180.00 m² (ciento ochenta punto cero cero metros cuadrados).- 7). Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Yaterique, San Juan, Intibucá a favor del señor: **JOSE FRANCISCO MARTINEZ ESPINOZA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1301-1983-00716**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur setenta grados Oeste (S 70°W) hay una distancia de **46.00 M** (cuarenta y seis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Oscar Armando Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur veinticinco grados Este (S 25°E) hay una distancia de **42.00 M** (cuarenta y dos punto cero cero metros), colinda con propiedad de Alva Lidia Nolasco, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte sesenta y nueve grados Este (N 69°E) Hay una distancia de **40.00 M** (cuarenta punto cero cero metros), colinda con propiedad de Alva Lidia Nolasco, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte dieciséis grados Oeste (N 16°W) Hay una distancia de **41.50 M** (cuarenta y uno punto cincuenta metros) colinda con carretera RN 116 y propiedad de Omar Gómez Benítez. **Área Total: 1,793.27 m² (mil setecientos noventa y tres punto veintisiete metros cuadrados).- 8).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Cataulaca, San Juan, Intibucá a favor de la señora: **MIRNA LORENA LOPEZ MEJIA**, hondureña, mayor de edad, soltera, maestra, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1003-1993-00093**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte ochenta y seis grados Oeste (N 86°W) hay una distancia de **51.30 M** (cincuenta y uno punto treinta metros), colinda con propiedad de David Díaz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) hay una distancia de **6.20 M** (seis punto veinte metros), colinda con propiedad de David Díaz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur ochenta y seis grados Oeste (S 86°W) Hay una distancia de **11.20 M** (once punto veinte metros), colinda con propiedad de Juan Diego Díaz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **43.50 M** (cuarenta y tres punto cincuenta metros) colinda con propiedad de Juan Diego Díaz, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur cincuenta y nueve grados Este (S 59°E) Hay una distancia de **11.00 M** (once punto cero cero metros) colinda con propiedad de Rómulo Cruz, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Sur setenta y nueve grados Este (S 79°E) Hay una distancia de **11.00 M** (once punto cero cero metros) colinda con propiedad de Rómulo Cruz, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte dieciocho grados Este (N 18°E) Hay una distancia de **7.70 M** (siete punto setenta metros) colinda con propiedad de Rómulo Cruz, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur sesenta y cuatro grados Este (S 64°E) Hay una distancia de **23.50 M** (veintitrés punto cincuenta metros) colinda con calle y propiedad de Martina Del Cid, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur cincuenta y dos grados Este (S 52°E) Hay una distancia de **10.00 M** (diez punto cero cero metros) colinda con calle y propiedad de Martina Del Cid, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Sur treinta y nueve grados Este (S 39°E) Hay una distancia de **10.20 M** (diez punto veinte metros) colinda con calle y propiedad de Martina Del Cid, De la estación once (11) guion uno (1) Rumbos Sur dieciséis grados Este (S 16°E) Hay una distancia de **15.50 M** (quince punto cincuenta metros) colinda con calle y propiedad de Martina Del Cid. **Área Total: 1,836.30 m² (mil ochocientos treinta y seis punto treinta metros cuadrados).- 9).** Un (1) lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Cataulaca, San Juan, Intibucá a favor del señor: **ELMER OSMIN ARGUETA TORRES**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1327-1987-00019**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cincuenta y tres grados Oeste (N 53°W) hay una distancia de **50.00 M** (cincuenta punto cero cero metros), colinda con propiedad de José



Zenón Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cuarenta y nueve grados Oeste (N 49°W) hay una distancia de **57.00 M** (cincuenta y siete punto cero cero metros), colinda con propiedad de José Zenón Cruz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte sesenta y dos grados Oeste (N 62°W) Hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros), colinda con propiedad de José Zenón Cruz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte sesenta grados Este (N 60°E) Hay una distancia de **7.00 M** (siete punto cero cero metros) colinda con propiedad de José Zenón Cruz, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) Hay una distancia de **20.00 M** (veinte punto cero cero metros) colinda con propiedad de José Zenón Cruz, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte setenta grados Este (N 70°E) Hay una distancia de **7.00 M** (siete punto cero cero metros) colinda con propiedad de Osman Heraldo Gómez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte ochenta y nueve grados Este (N 89°E) Hay una distancia de **38.50 M** (treinta y ocho punto cincuenta metros) colinda con propiedad de Osman Heraldo Gómez, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur cuarenta y nueve grados Este (S 49°E) Hay una distancia de **38.20 M** (treinta y ocho punto veinte metros) colinda con propiedad de Deysi Lorena Nolasco, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur cuarenta y nueve grados Este (S 49°E) Hay una distancia de **17.30 M** (diecisiete punto treinta metros) colinda con propiedad de Deysi Lorena Nolasco, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Sur treinta grados Oeste (S 30°W) Hay una distancia de **22.20 M** (veintidós punto veinte metros) colinda con propiedad de Deysi Lorena Nolasco, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Sur cuarenta y nueve grados Este (S 49°E) Hay una distancia de **28.50 M** (veintiocho punto cincuenta metros) colinda con propiedad de Deysi Lorena Nolasco, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur cincuenta y cinco grados Este (S 55°E) Hay una distancia de **22.00 M** (veintidós punto cero cero metros) colinda con propiedad de Deysi Lorena Nolasco, De la estación trece (13) guion uno (1) Rumbos Sur cincuenta y siete grados Oeste (S 57°W) Hay una distancia de **10.00 M** (diez punto cero cero metros) colinda con calle pública. **Área Total: 2,916.00 m² (dos mil novecientos dieciséis punto cero cero metros cuadrados).- 10).** Un (1) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado Barrio Gomez Requeno, San Juan, Intibucá a favor del señor: **JOSE PRESENTACION LOPEZ VASQUEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1315 1989 00316**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur cero un grados Oeste (S 01°W) hay una distancia de **41.01 M** (cuarenta y uno punto cero un metros), colinda con propiedad de Mayra Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte ochenta y nueve grados Este (N 89°E) hay una distancia de **28.00 M** (veintiocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mayra Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero un grados Oeste (N 01°W) Hay una distancia de **37.40 M** (treinta y siete punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Argentino Rodríguez, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte ochenta y dos grados Oeste (N 82°W) Hay una distancia de **26.80 M** (veintiséis punto ochenta metros) colinda con propiedad de Osman García y calle privada. **Área Total: 1.070.00 m² (mil setenta punto cero cero metros cuadrados).** **11).** Un (1) lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado Barrio Gomez Requeno, San Juan, Intibucá a favor del señor: **HECTOR ARMANDO ARGUETA TORRES**, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación DNI No: **1327-1980-00041**, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur veinticinco grados Oeste (S 25°W) hay una distancia de **26.60 M** (veintiséis punto sesenta metros), colinda con propiedad de Elmer Osmin Argueta, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) hay una distancia de **44.50 M** (cuarenta y cuatro punto

cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) hay una distancia de **44.50 M** (cuarenta y cuatro punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Mayra Aguilar Manueles, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero un grados Oeste (N 01°W) Hay una distancia de **1.00 M** (uno punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mayra Aguilar Manueles, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur ochenta y siete grados Este (S 87°E) Hay una distancia de **48.40 M** (cuarenta y ocho punto cuarenta metros) colinda con calle y propiedad de Carlos Ovidio Batres. **Área Total: 609.40 m² (seiscientos nueve punto cuarenta metros cuadrados).**- **D). Elevaciones de Dominio Útil a Dominio Pleno:**

no hubo.- **E). Dominios Plenos Modificados: no hubo-** **f). En suspenso:** la solicitud de dominio pleno presentadas por JUAN OBDULIO AGUILAR GOMEZ, en representación de la Caja rural de Ahorro y Crédito Los Pinitos, En Loma De Horno, se solicita anexar copia de personería jurídica y copia de punto de acta donde acredite a JUAN OBDULIO AGUILAR GOMEZ de la mencionada organización, como su representante legal.

11). ASUNTOS VARIOS: PARTICIPACION Del SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES: A). Del Señor Alcalde Municipal: 1). Cede el espacio al Director Municipal de Justicia para que brinde informe de sus actividades realizadas.- **2).** Solicita aprobación para mandar a elaborar recibos para cobros de impuestos municipales, ya que se debe seguir esta formalidad por recomendación de ley.- **3).** Subsanación de forma en la descripción de la ampliación de recurso balance ya aprobada.- **4).** Notificación de dictamen de la Rendición de Cuentas GL acumulada e Informe del Avance, Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, Correspondiente al IV Trimestre 2023 y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 enviado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue entregado en físico a cada uno de los presentes.- **5).** Solicita aprobación de ampliación al presupuesto municipal actual, por aumento al monto de transferencia que se recibe del Gobierno de la República, propuesta de distribución que es ampliamente analizada, discutida y aprobada.- **6).** Se ha firmado carta de entendimiento con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN referente al tema de los incentivos fiscales y no fiscales.- **7).** Se realizó gira al departamento de Santa Bárbara para conocer la experiencia “Renovar sin Dejar de Producir” en el sector café, en conjunto con las organizaciones e instituciones: IHCAFE, COARENE, Visión Mundial, y la idea es implementar esta estrategia en el municipio, el octavo regidor expresa la importancia de esta iniciativa ya que nuestro municipio se dedica a este rubro y de repente será necesario fortalecer la unidad de desarrollo local, el señor alcalde comunica que hay dos alternativas de aprendizaje; una es mandar personas al departamento Santa Bárbara y la otra es traer al técnico a este municipio y en su momento de repente tocará apoyar económicamente- **8).** Se ha realizado gestión con el Sistema Nacional de Emergencia 911, para instalar cámaras de seguridad y para ello la Corporación Municipal tendría que invertir hasta L. 300,000.00, ya que otros alcaldes le han manifestado que han tenido problemas cuando la municipalidad instala cámaras a título personal ya que incluso se pone en riesgo a quien tiene acceso a dicho sistema en la municipalidad, cuando ocurren incidencias.- **9).** Acerca de los avances en los proyectos de casas comunales de: Jagua, Santo Tomás y Cataulaca, las comunidades se comprometen con mano de obra, mientras que en El Sinvil se retomará el proyecto del módulo del Centro Educativo.- **10).** Se ha dotado a algunas juntas de agua con herramientas.- **11).** El Señor Alcalde Municipal solicita se tomen decisiones, luego de realizar inspección en el terreno solicitado en dominio pleno en barrio Bella Vista, por la señora MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, expresa que la misma solicitante hizo el comentario que la municipalidad puede solicitar la opinión legal con un profesional del derecho externo y así se resuelva en definitiva. (Ref. Expediente Judicial No. 1001-2022-00014). En relación al caso el cuarto regidor propone se le solicite a catastro municipal que cuando surjan problemas



de este tipo lo mas correcto es que catastro municipal lo presente en el informe a través de mapas o figuras ilustrativas para mejor comprensión. El Octavo Regidor expresa tener sus dudas en cuanto a la descripción que se le debe colocar en la colindancia Oeste del terreno en mención (área que estuvo en conflicto legal, donde también salió demandada la municipalidad), asimismo expresa sus dudas ya que el juzgado anuló la escritura del señor HUMBERTO HERRERA por ser regidor al momento de su aprobación, sin embargo el juez no se pronunció manifestando que si es o no dueño de la fracción de terreno que es objeto de litigio. Además el señor alcalde hace mención que el cerco de la señora Amaya abarca una pequeña parte de tierra dentro del área que fue, o es objeto de litigio con el señor HUMBERTO HERRERA, y se le planteó que únicamente se le otorgaba en dominio pleno el área que nunca ha estado en pleito, sin ordenarle la desocupación de esos escasos metros por no ser atribución de la municipalidad y se le notificó la decisión de la corporación municipal de declarar el área en conflicto como área parte de la vía pública, no obstante ella no acepta dicha propuesta ya que desea tener en dominio pleno todo el terreno según se encuentra el cerco actualmente, considerando que le asiste el derecho.- **B).** La Séptima Regidora Municipal propone hacer llegar una nota a autoridades departamentales de Lempira, solicitando, a efecto de lograr las autoridades de el Hospital Juan Manuel Galvez autoricen atender a los pacientes procedentes de San Juan, Intibucá ya que es de su conocimiento que en reiteradas ocasiones les han negado atención médica manifestando que por ser de Intibucá les corresponde ser atendidos en el hospital de área de La Esperanza, Intibucá, siendo injusto porque las unidades de salud estan obligadas a brindar atención en todo el territorio nacional, sin distinción asi como se atiende sin restricción en el CIS Marcela Dubón a los pacientes de las comunidades del departamento de Lempira cercanas a nuestro municipio.-

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a la solicitud presentada por la Dirección Municipal de Educación, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba celebrar cabildo abierto municipal: **Tema:** Indicadores educativos, logros y avances en el sistema educativo de San Juan, Intibucá.- **Fecha:** viernes 05 de abril del 2024.- **Lugar:** Pendiente de definir.- Publíquese.-
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba certificar informe presentado acerca de los resultados del diagnóstico de iletrados en el municipio: 704 iletrados, 457 son mujeres y 247 son hombres, para su inclusión en el Programa Nacional de Alfabetización "José Manuel Flores Arguijo" de la Secretaría de Educación. Existen 26 adultos que no están académicamente activos por diferentes causas.
- 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en relación a la problemática de la venta de bebidas alcohólicas en el municipio, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, Acuerda y Aprueba lo siguiente: **1).** Revisar las disposiciones de la ordenanza municipal del 2020, y hacer cambios en caso de ser necesario.- **2).** Dar seguimiento a través de la Dirección Municipal de Justicia a los expendios que venden bebidas alcohólicas sin la debida autorización, al efecto se les debe exigir a sus propietarios que reunan los requisitos exigidos, a través de del procedimiento administrativo correspondiente.- **3).** Identificar a los distribuidores que suministran bebidas alcohólicas en el municipio y notificarles los establecimientos que cuentan con permiso para tal fin y de la prohibición de proveer a quienes no cuentan con el debido permiso de operación para esta actividad comercial autorizado por la municipalidad.- **4).** Instruir a la Unidad de Administración y Control Tributario de no hacer entrega del permiso de operación a los propietarios de aquellos establecimientos que se tiene conocimiento comercializan bebidas

alcohólicas en el municipio y notificarles los establecimientos que cuentan con permiso para tal fin y de la prohibición de proveer a quienes no cuentan con el debido permiso de operación para esta actividad comercial autorizado por la municipalidad.- 4). Instruir a la Unidad de Administración y Control Tributario de no hacer entrega del permiso de operación a los propietarios de aquellos establecimientos que se tiene conocimiento comercializan bebidas alcohólicas sin el debido permiso de operación específico, hasta que reúnan los requisitos exigidos y cumplan con la ordenanza municipal de regulación de la venta de bebidas alcohólicas.- 5). Prohibir el desarrollo de rodeos en el coliseo municipal ubicado en Barrio Bella Vista de este Casco Urbano a particulares, únicamente deben llevarse a cabo para la feria patronal. 6). Los requisitos y exigencias antes mencionados también aplican a los negocios que comercializan vinos con alcohol.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto diez punto Ce (10.C) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. – Abstención del Cuarto Regidor en los puntos: diez punto ce punto nueve (10.C.9) y diez punto ce punto once (10.C.11) por ser familiares cercanos a quienes se les otorga dominio pleno.- 5). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, lo siguiente: **PRIMERO:** solicitar al CIS “Marcela Dubón” un reporte detallado de la cantidad de pacientes que se han atendido durante el último semestre del 2023, procedentes de las comunidades aledañas a nuestro municipio y que pertenecen a los municipios del departamento de Lempira.- **SEGUNDO:** enviar solicitud motivada al Señor Gobernador del Departamento de Lempira; Lic. Teófilo Enamorado, solicitándole muy respetuosamente su intervención con las autoridades de salud y lograr que los pacientes procedentes de nuestro municipio puedan ser atendidos en el Hospital “Juan Manuel Gálvez” de la ciudad de Gracias, Lempira y no se les niegue atención como se tiene conocimiento ha ocurrido en varias ocasiones.- **TERCERO:** Enviar copia de la solicitud antes mencionada a: Jefe Región Departamental de Salud de Lempira, Dirección Hospital Juan, Manuel Gálvez y al Comisionado Departamental de los Derechos Humanos del departamento de Lempira.-

6). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enmendar error en la descripción de Acuerdo Municipal No. 12.7 del Acta No. 02-2024 de fecha 22 de enero del 2024, el cual debe leerse: La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ejecutar los fondos de transferencia 2024, conforme a los porcentajes que se indican en el artículo 205 del Decreto No. 62-2023 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, distribuido de la forma siguiente:

Fortalecimiento social y comunitario	35%
Atención a la mujer	5%
Fortalecimiento cultural y convivencia social	20%
Fortalecimiento al desarrollo administrativo y económico	10%
Infraestructura municipal	10%
Funcionamiento	20%

NOTIFÍQUESE

7). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enmendar error de forma, en la descripción de la ampliación de fondos por Recurso Balance, que fue aprobada en el Acta Municipal No. 01-2024 de fecha 08 de enero del 2024 y que se encuentra en el punto 12.5, misma que debe leerse: Ampliación de Fondos Recurso de Balance 2024:

-----> continúa siguiente folio.

INGRESOS	RUBRO	FUENTE	MONTO
	23.7.2.02.01.00	11-001-01 Transferencia Gobierno Local	L. 2,540,583.40
	23.7.2.01.02.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales	L. 441,043.58
		Total	L. 2,981,626.98

EGRESOS	ESTRUCTURA DEL GASTO	Detalle	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	447110 11-001-01 20 5	Proyecto de Sistema Electrico de La Comunidad de Panila	L. 350,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	547110 11-001-01 20 5	Proyecto de Sistema Electrico de la Comunidad de el Carrizal	L. 400,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Estructuras Comunitarias en el Municipio	L. 200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Subsidios para Gastos de Transporte y Gastos Administrativos (Arsa, Aduana, Empresa Nacional Portuaria entre Otros) de Contenedor en Calidad de Donacion con Equipo Medico entre otros, Prodeciente de Nueva Orleans, Estados Unidos de América	L. 200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	23400 11-001-01	Ampliacion del Puento de La Comunidad de Silince	L. 72,630.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Subsidios Para Agua y Saneamiento en el Municipio	L. 200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Proyecto de Agua de La Comunidad de San Gabriel	L. 500,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	23400 11-001-01	Mantenimiento de Calles Urbanas	L. 364,996.98	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54200 15-013-01	Contraparte de la Japsjin para el Relleno Sanitario	L. 60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
	23400 15-013-01	Mantenimiento de Calles Rurales	L. 381,043.58	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
	23400 11-001-01	Mantenimiento de Calles Rurales	L. 102,956.42	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	23400 11-001-01	Construccion de la Casa Comunal de Cataulaca	L. 150,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
			L. 2,981,626.98	

8). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos al presupuesto 2024, por aumento de transferencia, distribuida de la forma siguiente:

Rubro	Fuente de Financiamiento	Monto	%
Ampliación de Fondos por Aumento de Transferencia 2024	18.1.1.01.00.00	L. 905,881.72	15%
	18.1.1.01.01.01 Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales		
INGRESOS	22.1.1.00.00.00	L. 5,133,329.74	85%
	22.1.1.01.01.01 Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales		

L. 6,039,211.46

Estructura	Programa	Detalle	Monto	Total	Porcentaje	Fuente de Financiamiento	Estructura del Gasto
EGRESOS	Funcionamiento	Jornales	L. 97,881.72	L. 905,881.72	15%	11-001-01 -10 Transferencia para Gobierno Local	12200 15-013-01 10
		Gastos jurídicos	L. 125,000.00				24300 11-001-01 10
		Servicio de Internet: y otros	L. 100,000.00				25700 15-013-01 10
		muebles varios de Oficina	L. 100,000.00				42110 15-013-01 20
		Operador de ambulancia	L. 120,000.00				11100 11-001-01 10
		-----	-----				-----

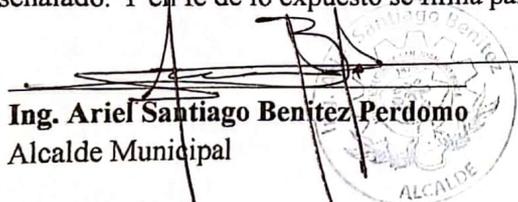
Atención a la Mujer	Agua y Saneamiento	Subsidios para mantenimiento de microcuencas/ agua y saneamiento cobertura total en el municipio	L. 473,724.01				23400 11-001-01-20
		Eje de Economía	L. 90,588.16	L. 301,960.57	5%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local	54110 11-001-01-20
		Eje de Salud	L. 60,392.11				54110 11-001-01-20
		Eje de Educación	L. 30,196.06				54110 11-001-01-20
		Eje de Social y Político	L. 30,196.06				54110 11-001-01-20
		Eje de Ambiente	L. 30,196.06				54110 11-001-01-20
		Eje de Violencia	L. 60,392.11				54110 11-001-01-20
Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social	Preservación del Patrimonio	Mantenimiento y Reparación de Edificio (palacio municipal)	L. 250,000.00				23400 11-001-01-20
		Mantenimiento de predios municipales	L. 100,000.00				54200 11-001-01-20
		Remodelación de la casa de la cultura (cabildo viejo)	L. 307,842.29	L. 1,207,842.29	20%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local	23400 11-001-01-20
		Subsidios a Instituciones culturales (ayudas sociales y servicios funebres)	L. 100,000.00				54110 11-001-01-20
		Seguridad ciudadana en el municipio	L. 100,000.00				23400 11-001-01-20

		Compra de cámaras de seguridad	L. 150,000.00					54200 11-001-01-20	
	Mejoras publicas	Subsidios para estructuras comunitarias en el municipio	L. 200,000.00					23400 11-001-01-20	
Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Economico	Obras de infraestructura vial	Mantenimiento de la maquina del patrol (motoniveladora)	L. 603,921.15	L. 603,921.15	10%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local		23400 11-001-01-20	
		Pago de deuda anterior (2014), para mantenimiento de calles urbanas y rurales	L. 574,581.58					23400 11-001-01-20	
Infraestructura Municipal	Infraestructura Municipal	Construcción Casa comunal de Cataulaca	L. 114,235.02					23400 11-001-01-20	
		Deuda aporte a la Mancomunidad año 2014	L. 140,000.00	L. 905,881.72	15%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local		54200 11-001-01-20	
	Cuotas deducibles	Cuota al Tribunal Superior de Cuentas TSC	L. 60,392.12						55110 11-001-01-20
		Cuota a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON	L. 16,673.00						55110 11-001-01-20
TOTAL				L. 6,039,211.46					



8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba solicitar a un abogado o bufete externo al municipio, dictamen legal, previo a resolver en definitiva la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en barrio Bella Vista de este Casco Urbano, presentada por la señora MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, en virtud que en la inspección *in situ* realizada se pudo verificar que la señora Amaya también pretende una mínima parte de la que estuvo en conflicto con el señor HUMBERTO HERRERA BENITEZ, es por ello que se tiene la duda razonable que si el señor Herrera pueda tener alguna opción de continuar demandando, ya que la escritura en dominio pleno se le anuló por ser él regidor al momento de su aprobación, entre otras causales, como ya se había acordado se ha determinado declarar como parte de la vía municipal toda el área en conflicto por ser escasa, siempre y cuando una sentencia judicial determine lo contrario, pero al inspeccionar se verificó que una mínima parte de esa área esta dentro del actual cerco de la señora AMAYA, argumentando ella que es por el motivo que el señor HERRERA le había abarcado esos metros anteriormente y solo recuperó lo que le pertenecía a su padre, ya que hace poco lo adquirió por compra venta. Se autoriza pago de honorarios correspondientes por la opinión legal solicitada.- 9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba hacer comparecer a las señoras: RAQUEL AGUILAR AMAYA Y VIRGINIA FERRERA para dar seguimiento a acuerdos anteriores en relación a apertura de calles publicas en sus propiedades.

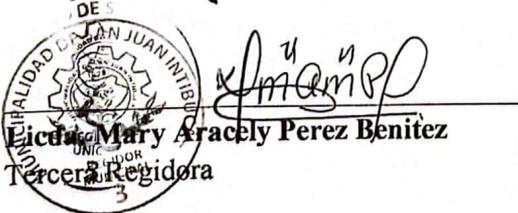
13). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar El Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo los ocho y diez de la noche (8:10 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

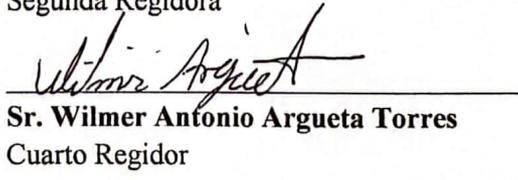

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
 Alcalde Municipal

NO ASISTIÓ
Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara
 Vicealcaldesa Municipal

Sin Sustituto
 Primer Regidor

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
 Segunda Regidora

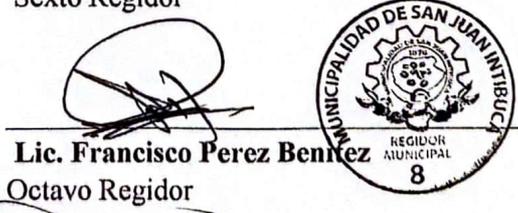

Licda. Mary Aracely Perez Benitez
 Tercera Regidora

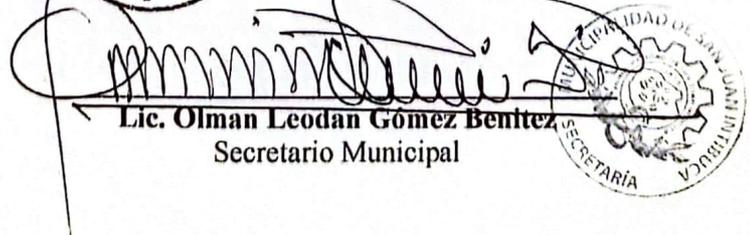

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
 Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
 Quinto Regidor

Sin Sustituto
 Sexto Regidor


Enf. Berta Lidia Aguilar
 Séptima Regidora


Lic. Francisco Perez Benitez
 Octavo Regidor


Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
 Secretario Municipal